

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE.

Entre los suscritos, Coronel **RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 79.719.048 de Bogotá D.C, en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 194 del 10 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0014-20 de fecha 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien adelante se denominara **LA ENTIDAD** y por la otra el señor **CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.107.197 de Cali, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 045-ICFE-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, suscribió contrato mediante la plataforma del SECOP II identificado bajo el No. 045-ICFE-2021 con el Señor **CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE**, cuyo objeto consiste de conformidad a lo estipulado en su cláusula primera en la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONALES DE (...), CALI (...)**”**2)** Que en su clausula segunda se estableció el valor y forma de pago del contrato de la referencia así: *“EL valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$5.100.000,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 13 de ENERO DE 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000,00) M/CTE, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.”***3)** Que en la cláusula sexta se pactó que el plazo de ejecución será el que se indica a continuación: *“El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.”***4)** Que mediante Radicado No. 085/MDNVGSEDBICFE-CALI de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por el Señor SV. RODRIGUEZ OLIVEROS EDUAR, Supervisor del Contrato No. 045-ICFE-2021, emite concepto técnico, así: *“Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito Nacional, la viabilidad jurídica, económica y presupuestal con el fin de adicionar el valor de pesos (\$ 5.100.000,00) M/CTE, a los Contratos No. 045-ICFE-2021 y 49-ICFE-2021 por las razones que a continuación se exponen. - Para la presente vigencia se planeo contratar los servicios de “MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES” entre otros, para el mantenimiento de 86 inmuebles ubicados en la seccional de Cali. Con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2021 se planeó la contratación de 7 personas, sin embargo, durante este periodo han surgido eventualidades o imprevistos de mantenimiento básico y acabados que se requieren ejecutar, con el fin de garantizar la calidad de los servicios y las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas. -Hasta la fecha, con los siete 7 prestadores contratados para el MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, se ha suplido la necesidad y por ente satisfecho el servicio público, pero aun queda necesidad pendiente por ejecutar siendo necesaria la adición en recurso a los contratos de la referencia, toda vez que los contratistas han cumplido con el objeto contractual de forma oportuna y han demostrado compromiso en el desarrollo de sus actividades. - Las obligaciones de los contratos mencionados se indica a continuación así: Contrato No. 045/2021 suscrito con el Señor CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.107.197 cuyas obligaciones son las siguientes: **Objeto:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONALES DE (...), CALI (...)”**Valor:** EL valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$5.100.000,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 13 de ENERO DE 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por*

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

NIT. 860041247-8

ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE.

valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000,00) M/CTE, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad. **Forma de pago:** El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato por periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo se servicio prestado en la siguiente seccional, así:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
2	CORTE No. 2	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
3	CORTE No. 3	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFICIAL DE CONSTRUCCION (3 meses)			\$ 5.100.000,00

Plazo de ejecución: El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **Acta de Inicio:** De conformidad al Acta AROINT-2021-00160, las partes pactaron el inicio del contrato el día 8/02/2021, por lo cual el contrato terminara el próximo 8/05/2021. **Causales de terminación del contrato:** De acuerdo a la cláusula octava del contrato “El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución, por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos”. **Balance del contrato a la fecha:** El balance del contrato a la fecha es el siguiente:

CORTE	VALOR	FECHA
1.	\$1.825.000,00	08/03/2021
2.	\$1.855.000,00	08/04/2021
VALOR TOTAL A LA FECHA	\$3.680.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$1.420.000,00	

Valor a adicionar: El valor a adicionar es de \$2.550.000,00 valor que no supera el 50% del valor inicial del Contrato, valor que deberá está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621.**Prorroga del contrato:** Para el desarrollo de las actividades a adicionar, se requiere prorrogar el contrato hasta el día 30 de junio de 2021. **Actividades pendientes por ejecutar:**

INMUEBLE	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR
CASA A-18	Resane, pintura general del inmueble e instalación de estructura metálica y tejado	640.000
SERNA 504	Pintura general del inmueble e instalación de una puerta principal y dos puertas alcoba	400.000
BARRERO 501	Pintura general del inmueble e instalación de tres puertas alcoba y pintura general del inmueble	400.000
SEBASTIAN 502	Pintura general del inmueble e instalación de dos puertas alcoba, una puerta baño y pintura general del inmueble	350.000
ULGHUR 404	Resane y pintura general de inmueble, instalación de un sanitario y una puerta baño	410.000
TREBOL 302	Pintura general del inmueble e instalación de una puerta alcoba, una puerta baño y pintura general del inmueble	350.000
TOTAL		2.550.000

(...)"

5). Que el asesor económico de la entidad PS. JULIAN DAVID GUZMAN GARZON mediante oficio Radicado I-2021-01585 Id: 16939 indicó: “(...)Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y el oficio que soporta el presente concepto, el comité económico considera: 1. Viable adicionar el contrato en mención ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y el contrato a la fecha no se ha realizado

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE.

adición alguna, por lo tanto, debe adicionarse el valor del contrato bajo el estudio realizado por parte de la supervisión, adición que corresponde al 50% del valor del contrato principal, es decir, DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000,00) M/CTE incluido impuestos y retenciones que haya a lugar. Respaldo mediante el CDP No. 1621 de fecha 13 de enero de 2021, y actualizado con fecha 03 de mayo de 2021 con saldo por comprometer con cargo a Rubro: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad. 2. Viable prorrogar el contrato hasta el día 30 de junio de 2021, conforme a la distribución presentada por el supervisor del contrato para continuar con las buenas prácticas y apoyo a las actividades necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del mismo. (...) **6)** Que la **EP. PATRICIA FUQUENE AHUMADA** emite concepto Radicado I-2021-01596 Id: 16975 respecto a la adición en los siguientes términos: “(...)Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito previo indicado en la Ley 80 de 1993 artículos 14 inciso primero el cual nos habla sobre los medios que puedan emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así: “...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...”. En este sentido, el contrato de prestación de servicios No 045-ICFE-2021 actualmente se encuentra en ejecución y de conformidad a lo expresado por el supervisor, es necesario prorrogarlo con el propósito de que el contratista realice actividades de mantenimiento básico y acabados surgidos por imprevistos y de este modo garantizar la calidad de los servicios y las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas ficales. Adicionalmente el valor requerido para adicionar el contrato no supera el 50% de su valor inicial. Ante las situaciones expresadas por el supervisor del contrato y la aceptación por parte del contristas para adicionar y prorrogar el mismos, es necesario realizar la presente modificación al contrato No. 045-ICFE-2021, entendido esto como una herramienta indispensable para que la entidad pueda continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad asignadas por mandato legal. Conforme a lo anterior, se considera jurídicamente viable prorrogar y adicionar el contrato del asunto, previo lleno de los requisitos del procedimiento contractual.” **7)** Que el presupuesto para la adición se encuentra soportado en el CDP No. 1621 del 13 de enero de 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION. **8)** Que El contratista mediante oficio de fecha 03 de mayo de 2021 acepta la presente modificación contractual y sus condiciones. **9)** Que los funcionarios públicos que tienen en su cabeza la contratación deben disponer de todos los medios a su alcance para lograr que se cumplan los cometidos y fines que motivaron la celebración del contrato. **10)** Que de acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR Y SUBORDINACION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, en cuanto adicionar al contrato inicial el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000,00) M/CTE.** **CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar la **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en cuanto prorrogar al contrato inicial hasta el día 30 de junio de los 2021. **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás términos y condiciones del contrato No. 045-ICFE-2021 que no se modifican y adicionan, con la presente, continúan con los efectos legales a que haya lugar y se mantendrán vigentes.

Para constancia se firma el presente contrato adicional en la Ciudad de Bogotá D.C



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	1621	Fecha Registro:	2021-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	579.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	579.700.000,00	Saldo x Comprometer:	243.100.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	2221	Fecha Registro:	2021-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
000 ICFE - GESTION GENERAL	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Propios	20	CSF							
					Total:	579.700.000,00	0,00	579.700.000,00	243.100.000,00	0,00	
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL										

ADMP.RAUL ATEHORTUA PUERTA
PROFESIONAL DE DEFENSA
COORDINADOR GRUPO FINANCIERO



La seguridad
es de todos

Mindefensa



No. 085 / MDNVGSEDBICFE-CALI

Santiago de Cali 26 de abril de 2021

Señor Coronel

RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS

Director Casas Fiscales Ejército Nacional

Bogotá Cantón Norte

Asunto: Solicitud adición Contratos No. 045-2021 y 49-2021

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército Nacional, la viabilidad jurídica, económica y presupuestal con el fin de adicionar el valor de pesos (\$ 5.100.000,00) M/CTE, a los Contratos No. 045-ICFE-2021 y 49-ICFE-2021 por las razones que a continuación se exponen.

- Para la presente vigencia se planeo contratar los servicios de **"MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"** entre otros, para el mantenimiento de 86 inmuebles ubicados en la seccional de Cali. Con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2021 se planeó la contratación de 7 personas, sin embargo, durante este periodo han surgido eventualidades o imprevistos de mantenimiento básico y acabados que se requieren ejecutar, con el fin de garantizar la calidad de los servicios y las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas.
- Hasta la fecha, con los siete 7 prestadores contratados para el **MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES**, se ha suplido la necesidad y por ente satisfecho el servicio público, pero aun queda necesidad pendiente por ejecutar siendo necesaria la adición en recurso a los contratos de la referencia, toda vez que los contratistas han cumplido con el objeto contractual de forma oportuna y han demostrado compromiso en el desarrollo de sus actividades.
- Las obligaciones de los contratos mencionados se indica a continuación así:
 - Contrato **No. 045/2021** suscrito con el Señor CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.107.197 cuyas obligaciones son las siguientes:

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONALES DE (...), CALI (...)"

Valor: EL valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 13 de ENERO DE 2021





La seguridad
es de todos

Mindefensa



RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000,00) M/CTE, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

Forma de pago: El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato por periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo se servicio prestado en la siguiente seccional, así:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
2	CORTE No. 2	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
3	CORTE No. 3	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFICIAL DE CONSTRUCCION (3 meses)			\$ 5.100.000,00

Plazo de ejecución: El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Acta de Inicio: De conformidad al Acta AROINT-2021-00160, las partes pactaron el inicio del contrato el día 8/02/2021, por lo cual el contrato terminara el próximo 8/05/2021.

Causales de terminación del contrato: De acuerdo a la cláusula octava del contrato "El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución, por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos".

Balance del contrato a la fecha: El balance del contrato a la fecha es el siguiente:

CORTE	VALOR	FECHA
1.	\$1.825.000,00	08/03/2021
2.	\$1.855.000,00	08/04/2021
VALOR TOTAL A LA FECHA	\$3.680.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$1.420.000,00	

Valor a adicionar: El valor a adicionar es de \$2.550.000,00 valor que no supera el 50% del valor inicial del Contrato, valor que deberá está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Prorroga del contrato: Para el desarrollo de las actividades a adicionar, se requiere prorrogar el contrato hasta el día 30 de junio de 2021.

Actividades pendientes por ejecutar:

INMUEBLE	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR
CASA A-18	Resane, pintura general del inmueble e instalación de estructura metálica y tejado	640.000
SERNA 504	Pintura general del inmueble e instalación de una puerta principal y dos puertas alcoba	400.000
BARRERO 501	Pintura general del inmueble e instalación de tres puertas alcoba y pintura general del inmueble	400.000
SEBASTIAN 502	Pintura general del inmueble e instalación de dos puertas alcoba, una puerta baño y pintura general del inmueble	350.000
ULGHUR 404	Resane y pintura general de inmueble, instalación de un sanitario y una puerta baño	410.000
TREBOL 302	Pintura general del inmueble e instalación de una puerta alcoba, una puerta baño y pintura general del inmueble	350.000
TOTAL		2.550.000

- Contrato **No. 049/2021** suscrito con el LUIS ALFONSO CARABALI GALINDO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.319.074 expedido en Palmira, cuyas obligaciones son las siguientes:

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONALES DE (...), CALI (...)”.

Valor: EL valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$5.100.000,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 13 de ENERO DE 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000,00) M/CTE, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

Forma de pago: El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato por periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo se servicio prestado en la siguiente seccional, así:





La seguridad
es de todos

Mindefensa



No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
2	CORTE No. 2	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
3	CORTE No. 3	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFICIAL DE CONSTRUCCION (3 meses)			\$ 5.100.000,00

Plazo de ejecución: El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Acta de Inicio: De conformidad al Acta AROINT-2021-00160, las partes pactaron el inicio del contrato el día 8/02/2021, por lo cual el contrato terminara el próximo 8/05/2021.

Causales de terminación del contrato: De acuerdo a la cláusula octava del contrato "El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución, por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos".

Balance del contrato a la fecha: El balance del contrato a la fecha es el siguiente:

CORTE	VALOR	FECHA
1.	\$1.795.000,00	08/03/2021
VALOR TOTAL A LA FECHA	\$1.795.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$3.305.000,00	

Valor a adicionar: El valor a adicionar es de **\$2.550.000,00** valor que no supera el 50% del valor inicial del Contrato, valor que deberá estar amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621.

Prórroga del contrato: Para el desarrollo de las actividades a adicionar, se requiere prorrogar el contrato hasta el día 30 de junio de 2021.

Actividades pendientes por ejecutar:

SERNA 204	Pintura general del inmueble e instalación de dos puertas alcoba y una puerta baño	590.000
SERNA 402	Pintura general del inmueble, elaboración e instalación de un closet	500.000



La seguridad
es de todos

Mindefensa



GRAJALES 104	Instalación de tres puertas alcoba una puerta baño y pintura general del inmueble	445.000
CASA B-92	Elaboración e instalación de un closet, instalación de una puerta con su respectiva chapa y pintura del inmueble	560.000
CASA B-39	Pintura general del inmueble, instalación de tres puertas alcoba y un lavamanos	455.000
TOTAL		2.550.000

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero **RODRIGUEZ OLIVEROS EDUAR**
Administrador Casas Fiscales Seccional Cali

Adjuntos: -CDP y carta de aceptación de los contratistas. Lo anterior en tres (3) folios útiles.



Santiago de Cali 03 de mayo de 2021

Señor Coronel
RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
Director Casas Fiscales Ejército Nacional
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación Adición

Por medio de la presente me permito aceptar la adición de 2.550.000 al contrato 045/2021, con fecha de ejecución hasta el día 30 de junio de 2021, el cual actualmente tengo suscrito con el Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Cordialmente,



CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE
6.107.197 DE CALI

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS



Al contestar cite Radicado I-2021-01585 Id: 16939
Folios: 7 Fecha: 2021-05-04 09:13:48
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 04-05-2021

Señor Sargento Viceprimero
RODRIGUEZ OLIVEROS EDUAR
Supervisor del Contrato No. 045-ICFE-2021

Asunto: Concepto económico adición y prórroga para el contrato No. 045-ICFE-2021 cuyo objeto es “Prestación de servicios de actividades de mantenimiento básico y acabados de las viviendas fiscales a nivel nacional para las seccionales de (...), Cali (...)”

a) Que la justificación técnica presentada por el supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

En atención al radicado No. 085 /MDNVGSEDBICFE-CALI, enviado al señor Director Coronel Rodrigo Andrés Gamba Rojas, por parte del supervisor del contrato Sargento Viceprimero Rodriguez Oliveros Eduar, donde solicita se realice una adición y prorroga al contrato 045-ICFE-2021, para ello expone los siguientes argumentos:

“Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército Nacional, la viabilidad jurídica, económica y presupuestal con el fin de adicionar el valor de pesos (\$5.100.000,00) M/CTE, a los Contratos No. 045-ICFE-2021 y 049-ICFE-2021 por las razones que a continuación se exponen.

- Para la presente vigencia se planeó contratar a los servicios de **“MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES”** entre otros, para el mantenimiento de 86 inmuebles ubicados en la seccional de Cali. Con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2021 se planeó la contratación de 7 personas, sin embargo, durante este periodo han surgido eventualidades o imprevistos de mantenimiento básico y acabados que se requieren ejecutar, con el fin de garantizar la calidad de los servicios y las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas.

- Hasta la fecha, con los siete 7 prestadores contratados para el **MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES**, se ha suplido la necesidad y por ende satisfecho el servicio público, pero aún queda necesidad pendiente por ejecutar siendo necesaria la adición en recurso a los contratos de la referencia, toda vez que los contratistas han cumplido con el objeto contractual de forma oportuna y han demostrado compromiso en el desarrollo de sus actividades.
- Las obligaciones de los contratos mencionados se indica a continuación así:

Contrato No. 045/2021 suscrito con el Señor CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.107.197 cuyas obligaciones son las siguientes:

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONES DE (...), CALI (...)”

Valor: El valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 13 de enero de 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000,00) M/CTE, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

Forma de pago: El instituto de Casas Fiscales del Ejército cancelará el valor del contrato por periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo de servicio prestado en la siguiente seccional así:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
2	CORTE No. 2	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
3	CORTE No. 3	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN (3 meses)			\$5.100.000,00

Plazo de ejecución: El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral

Acta de Inicio: De conformidad al Acta AROINT-2021-00160, las partes pactaron el inicio del contrato el día 8/02/2021, por lo cual el contrato terminará el próximo 8/05/2021.

Causales de terminación del contrato: De acuerdo a la cláusula octava del contrato "El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución, por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos".

Balance del contrato a la fecha: El balance del contrato a la fecha es el siguiente:

CORTE	VALOR	FECHA
1.	\$1.825.000,00	08/03/2021
2.	\$1.855.000,00	08/04/2021
VALOR TOTAL A LA FECHA	\$3.680.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$1.420.000,00	

Valor a adicionar: El valor a adicionar es de \$2.550.000,00, valor que no supera el 50% del valor inicial del Contrato, valor que deberá estar amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621.

Prórroga del contrato: Para el desarrollo de las actividades a adicionar, se requiere prorrogar el contrato hasta el día 30 de Junio de 2021.

Actividades pendientes por ejecutar:

INMUEBLE	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR
CASA A-18	Resane, pintura general del inmueble e instalación de estructura metálica y tejado	640.000
SERNA 504	Pintura general del inmueble e instalación de una puerta principal y dos puertas alcoba	400.000
BARRERO 501	Pintura general del inmueble e instalación de tres puertas alcoba y pintura general del inmueble	400.000
SEBASTIAN 502	Pintura general del inmueble e instalación de dos puertas alcoba, una puerta baño y pintura general del inmueble	350.000
ULGHUR 404	Resane y pintura general de inmueble, instalación de un sanitario y una puerta baño	410.000
TREBOL 302	Pintura general del inmueble e instalación de una puerta alcoba, una puerta baño y pintura general del inmueble	350.000
TOTAL		2.550.000

b) Antecedentes del contrato

El día 08 de febrero del 2021 se suscribió el acta de inicio de contrato No. 045/2021, cuyo valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$5.100.000,00) M/CTE**, incluido todos los impuestos y retenciones que haya a lugar, soportado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 de fecha 13 de enero de 2021, con cargo a Rubro A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN emitido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE.

c) Balance de ejecución del contrato

Mediante acta con radicado AROINT-2021-00551 de fecha 08 de abril de 2021 se evidencia soporte de pago hasta el corte No. 2 del contrato 045-ICFE-2021, así:

BALANCE DEL CONTRATO 045-ICFE-2021			
VALOR CONTRATO INICIAL			5.100.000,00
CORTES	VALOR PRIMER CORTE	1.825.000,00	
	VALOR SEGUNDO CORTE	1.855.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		1.420.000,00	
SUMAS IGUALES		5.100.000,00	5.100.000,00

Que para el momento de la solicitud del concepto económico se evidencia una ejecución presupuestal de 72,16% del valor total del contrato, los cuales ya fueron facturados y cancelados por parte del ICFE al contratista CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.107.197

d) Justificación de adición y prórroga solicitada por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por parte del supervisor del contrato el cual se encuentra soportado en el oficio No. 085 / MDNVGSEDBICFE-CALI de fecha 26 de abril de 2021, donde se indican los motivos por los cuales se solicita adición y prórroga a dicho contrato, el comité económico procede a la verificación de los documentos que soportan la ejecución del contrato donde se puede constatar lo siguiente:

Se evidencia que el contrato principal a la fecha no cuenta con adición alguna y tiene una ejecución presupuestal del 72,16% del valor total de contrato, cancelado en dos (2) cortes parciales según información suministrada por el supervisor del contrato, que reposa en el SECOP II.

Dentro de los argumentos se evidencia que el supervisor del contrato informa que “(...) durante este periodo han surgido eventualidades o imprevistos de

mantenimiento básico y acabados que se requieren ejecutar, con el fin de garantizar la calidad de los servicios y las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas” y “(...) se ha suplido la necesidad y por ende satisfecho el servicio público, pero aún queda necesidad pendiente por ejecutar siendo necesaria la adición en recurso a los contratos de la referencia, toda vez que los contratistas han cumplido de forma oportuna y han demostrado compromiso en el desarrollo de sus actividades”.

Por lo anterior, la recomendación es adicionar un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000,00) M/CTE** incluido impuestos y retenciones que haya a lugar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y el oficio que soporta el presente concepto, el comité económico considera:

1. Viable adicionar el contrato en mención ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y el contrato a la fecha no se ha realizado adición alguna, por lo tanto, debe adicionarse el valor del contrato bajo el estudio realizado por parte de la supervisión, adición que corresponde al 50% del valor del contrato principal, es decir, **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000,00) M/CTE** incluido impuestos y retenciones que haya a lugar. Respaldado mediante el CDP No. 1621 de fecha 13 de enero de 2021, y actualizado con fecha 03 de mayo de 2021 con saldo por comprometer con cargo a Rubro: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.
2. Viable prorrogar el contrato hasta el día 30 de junio de 2021, conforme a la distribución presentada por el supervisor del contrato para continuar con las buenas prácticas y apoyo a las actividades necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del mismo.

Por lo anterior, la adición No. 1 más el valor inicial del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000,00) M/CTE** incluido impuestos y retenciones que haya a lugar, los cuales se discriminan así:

BALANCE FINAL DEL CONTRATO

BALANCE DEL CONTRATO No. 045-ICFE-2021			
VALOR CONTRATO INICIAL			5.100.000,00
VALOR ADICIÓN No. 1			2.550.000,00
CORTES	No. 1	1.825.000,00	
	No. 2	1.855.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		1.420.000,00	

VALOR ADICIÓN No. 1	2.550.000,00	
SUMAS IGUALES	7.650.000,00	7.650.000,00

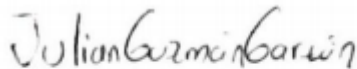
Información que se encuentra soportada además con los oficios allegados con la solicitud expuesta anteriormente y bajo lo expuesto la Ley 80 de 1993, en su Artículo 40 que indica: “...del contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...”

Se emite el presente concepto para los fines pertinentes, teniendo en cuenta previo el concepto jurídico sobre la viabilidad de dicha adición y prórroga.

Cordialmente,


PS. JULIÁN DAVID GUZMÁN GARZÓN
 Prestador de Servicios Contratos
 Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Anexo: CDP No. 1621 con fecha 13 de enero de 2021 Actualizado con fecha 03 de mayo de 2021.



Reporte

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que e		
Numero:	1621	P
Vigencia Presupuestal	Actual	E
Valor Inicial:	579.700.000,00	V
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DI		
Numero:	2221	P
DEPENDENCIA		
POSICION CATALC		
000 ICFE - GESTION GENERAL		
A-05-01-02-005-004 SERVICIO		
Objeto:		
PRESTACION DE SERVICIOS		

ADMP.RAUL ATEHORTUA PUER
 PROFESIONAL DE DEFENSA
 COORDINADOR GRUPO FINANCI

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GIT



Al contestar cite Radicado I-2021-01596 Id: 16975
Folios: 4 Fecha: 2021-05-04 13:42:17
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 04-05-2021

Señor
RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Bogotá
Gn-

ASUNTO: Concepto Jurídico adición y prórroga contrato de prestación de servicios No. 045-ICFE-2021.

Respetuosamente me dirijo al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, con el fin de emitir concepto respecto a la adición y prórroga del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-ICFE-2021 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONALES DE (...), CALI (...)”**, en los siguientes términos:

A. SOLICITUD DEL SUPERVISOR

Que mediante Radicado No. 085/MDNVGSEDBICFE-CALI de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por el Señor SV. RODRIGUEZ OLIVEROS EDUAR, Supervisor del Contrato No. 045-ICFE-2021, emite concepto técnico, así: *“Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército Nacional, la viabilidad jurídica, económica y presupuestal con el fin de adicionar el valor de pesos (\$ 5.100.000,00) M/CTE, a los Contratos No. 045-ICFE-2021 y 49-ICFE-2021 por las razones que a continuación se exponen. - Para la presente vigencia se planeo contratar los servicios de “MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES” entre otros, para el mantenimiento de 86 inmuebles ubicados en la seccional de Cali. Con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2021 se planeó la contratación de 7 personas, sin embargo, durante este periodo han surgido eventualidades o imprevistos de mantenimiento básico y acabados que se requieren ejecutar, con el fin de garantizar la calidad de los servicios y las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas. -Hasta la fecha, con los siete (7) prestadores contratados para el MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, se ha suplido la necesidad y por ende satisfecho el servicio público, pero aun queda necesidad pendiente por ejecutar siendo necesaria la adición en recurso a los contratos de la referencia, toda vez que los contratistas han cumplido con el objeto contractual de forma oportuna y han demostrado compromiso en el desarrollo de sus actividades. - Las obligaciones de los contratos mencionados se indica a continuación así: Contrato No. 045/2021 suscrito con el Señor CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.107.197 cuyas obligaciones son las siguientes: Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONALES DE (...), CALI*

(...)”. **Valor:** EL valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 13 de ENERO DE 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000,00) M/CTE, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad. **Forma de pago:** El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato por periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo de servicio prestado en la siguiente seccional, así:

Plazo de ejecución: El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **Acta de Inicio:** De conformidad al Acta AROINT-2021-00160, las partes pactaron el inicio del contrato el día 8/02/2021, por lo cual el contrato terminara el próximo 8/05/2021. **Causales de terminación del contrato:** De acuerdo a la cláusula octava del contrato “El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución, por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos”. **Balance del contrato a la fecha:** El balance del contrato a la fecha es el siguiente:

CORTE	VALOR	FECHA
1.	\$1.825.000,00	08/03/2021
2.	\$1.855.000,00	08/04/2021
VALOR TOTAL A LA FECHA	\$3.680.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$1.420.000,00	

Valor a adicionar: El valor a adicionar es de \$2.550.000,00 valor que no supera el 50% del valor inicial del Contrato, valor que deberá estar amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621. **Prorroga del contrato:** Para el desarrollo de las actividades a adicionar, se requiere prorrogar el contrato hasta el día 30 de junio de 2021. **Actividades pendientes por ejecutar:**

INMUEBLE	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR
CASA A-18	Resane, pintura general del inmueble e instalación de estructura metálica y tejado	
SERNA 504	Pintura general del inmueble e instalación de una puerta principal y dos puertas alcoba	
BARRERO 501	Pintura general del inmueble e instalación de tres puertas alcoba y pintura general del inmueble	
SEBASTIAN 502	Pintura general del inmueble e instalación de dos puertas alcoba, una puerta baño y pintura general del inmueble	
ULGHUR 404	Resane y pintura general de inmueble, instalación de un sanitario y una puerta baño	
TREBOL 302	Pintura general del inmueble e instalación de una puerta alcoba, una puerta baño y pintura general del inmueble	
TOTAL		2.550.000

(...)”

B) DE LA ACEPTACION DEL CONTRATISTA

La contratista mediante oficio de fecha 03 de mayo de 2021 acepta la presente modificación contractual y sus condiciones.

C) DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Prestación de Servicios Profesionales objeto de adición está amparada con la Disponibilidad Presupuestal adscrita al No. 1621 del 13 de enero de 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, emitido por el coordinador financiero del instituto.

D) DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA PRORROGA.

Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito previo indicado en la Ley 80 de 1993 artículos 14 inciso primero el cual nos habla sobre los medios que puedan emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así: *“...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...”*.

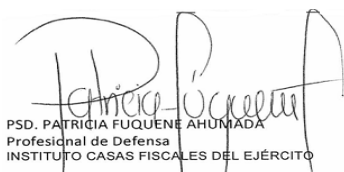
En este sentido, el contrato de prestación de servicios No 045-ICFE-2021 actualmente se encuentra en ejecución y de conformidad a lo expresado por el supervisor, es necesario prorrogarlo con el propósito de que el contratista realice actividades de mantenimiento básico y acabados surgidos por imprevistos y de este modo garantizar la calidad de los servicios y las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas fiscales.

Adicionalmente el valor requerido para adicionar el contrato no supera el 50% de su valor inicial.

Ante las situaciones expresadas por el supervisor del contrato y la aceptación por parte del contristas para adicionar y prorrogar el mismos, es necesario realizar la presente modificación al contrato No. 045-ICFE-2021, entendido esto como una herramienta indispensable para que la entidad pueda continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad asignadas por mandato legal.

Conforme a lo anterior, se considera jurídicamente viable prorrogar y adicionar el contrato del asunto, previo lleno de los requisitos del procedimiento contractual.

Atentamente,



PSD.PATRICIA FUQUENE AHUMADA
Profesional Contratos ICFE.